

**Nombre de la asignatura**

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**Nivel**

Profesionalización

**Clave**

CP01

**Objetivo(s) general(es) de la asignatura**

Al finalizar el curso el alumno manejará los sistemas y procedimientos de Auditoría y Contabilidad Gubernamentales, dentro de las disposiciones legales existentes; y podrá relacionarlas con algunos instrumentos operativos de Gobierno.

**Temas y subtemas**

**1.- LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

1.1 Concepto

1.2 Objetivo

1.3 Comparación y diferenciación con la Contabilidad privada

1.4 Estructura

1.5 Principios y enfoque dimensional

**2.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

2.1 Ley de Presupuesto, Contabilidad y gasto público

2.2 Reglamento

2.3 Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos

**3.- INSTRUMENTOS OPERATIVOS GUBERNAMENTALES Y SU RELACIÓN CON LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

3.1 Presupuesto por programas

3.2 Manual de corresponsabilidad del gasto público

3.3 Clasificación por objeto de gastos

**4.- DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

4.1 Estructura del Sistema Contable del Gobierno Federal

4.2 Subsistema de recaudación

4.3 Subsistema de fondos

4.4 Subsistema de egresos

4.5 Consolidación de los subsistemas

**5.- LA CUENTA PUBLICA**

5.1 Concepto

5.2 Estructura

**Temas y subtemas**

**6.- NORMAS DE AUDITORIA  
GUBERNAMENTAL**

- 6.1 Concepto y objetivos
- 6.2 Importancia
- 6.3 Programa anual de Auditoría

**7.- LA CONTRALORÍA  
GUBERNAMENTAL**

- 7.1 Secretaría de la Contraloría General de la Federación
- 7.2 Contralorías Internas de las Secretarías de Estado
- 7.3 Contaduría Mayor de Hacienda
- 7.4 Auditorías independientes
- 7.5 Contaduría de la Cámara de Diputados

**8.- CONTROL DE GESTIÓN  
GUBERNAMENTAL**

- 8.1 Concepto
- 8.2 Alcance
- 8.3 Manual
- 8.4 Auditoría operacional en el Gobierno
- 8.5 Desconcentración de la función de Auditoría Gubernamental

CP01




### Actividades de aprendizaje

- Análisis bibliográfico, hemerográfico y electrónico.
- Elaboración de lecturas especializadas previas a cada sesión
- Realizar un cuadro comparativo entre la contabilidad gubernamental y la contabilidad privada.
- Realizar trabajos analíticos de la fundamentación legal, instrumentos operativos gubernamentales y su relación con la contabilidad gubernamental, cuenta pública y normas de auditoría gubernamental
- Resolución de problemas basados en casos reales de contraloría gubernamental y auditoría de gestión gubernamental
- Elaboración de un proyecto de auditoría gubernamental de acuerdo con los operativos del Gobierno.

### Evaluación

- Dos evaluaciones parciales: entrega de cuadro comparativo y trabajos analíticos.
- Una evaluación final: suma de parciales y entrega de proyecto.

### Bibliografía

-  Secretaría de la Contraloría. Manuales de contabilidad gubernamental. México.
-  MEJÍA, Alfonso. Contabilidad gubernamental. Diana, México.
-  ADAM Adam, Alfredo. La auditoría interna en la administración pública federal. IMCP, México.

CP01

**FORMA DE TRABAJO DURANTE EL CUATRIMESTRE**

**PUNTUALIDAD:** TOLERANCIA 10 MINUTOS. POR REGLAMENTO INTERNO, DESPUÉS DE ESTE LAPSO, **NO SE PODRÁ ENTRAR A CLASE.**

**INASISTENCIAS:** **3 FALTAS EN EL CUATRIMESTRE ES EL MÁXIMO PERMITIDO PARA TENER DERECHO A EXÁMEN. LOS ASUNTOS DE TRABAJO NO SON EXCUSA PARA JUSTIFICAR FALTAS.** AUSENCIAS POR OTRAS RAZONES SERÁN ADMITIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SE AMPAREN CON SOPORTE DOCUMENTAL FEHACIENTE (hospitalización, enfermedades graves, cirugía, fallecimiento de familiares cercanos, entre otras).

**COMPORTAMIENTO EN EL AULA:** Ante todo deberá existir un clima de respeto mutuo, haciendo énfasis entre los propios alumnos. **No se permitirá fumar, consumir bocadillos, bebidas, utilización de celulares, entradas y salidas del salón de clase.**

**DINÁMICA DE CLASE:** Se promoverá tanto la participación individual, como grupal para el desarrollo de los temas seleccionados, siendo ésto esencial para la integración de la calificación final, así como los trabajos tanto de investigación, desarrollo, y exposición ante el grupo, serán considerados como parte de la evaluación final.

**LOS PARÁMETROS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL SON:**

Primera evaluación	15 de Junio,	2018	30%
Segunda evaluación	20 de Julio,	2018	30%
Examen Final	17 de Agosto	2018	30%
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			10%

**(Participación en clase, investigación, asistencia puntual, trabajos de calidad, entre otros).**

Los **exámenes parciales** evaluarán el contenido del primer y segundo tercio del curso y el **examen final** evaluará los contenidos **del conocimiento adquirido durante el cuatrimestre, incluyendo los trabajos de investigación** y exposición ante el grupo. Los resultados de los exámenes, serán informados personalmente, en presencia de todo el grupo, mediante la revisión de los mismos, para en su caso, aclarar dudas y retroalimentar la evaluación.

**La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su papel de Órgano Coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es el responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán las dependencias públicas para la generación de información financiera.**

**De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el “Manual” es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las políticas y estructura básica de los principales Estados Y financieros que se generarán por sistema en tiempo real. También formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, aparte de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen en el registro automático y por única vez las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.**

**Bajo este orden de ideas el propósito es mostrar los elementos del sistema contable que señala la Ley de Contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requiera. Se busca la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.**

**La Ley de Contabilidad establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su calidad de órgano Coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es el responsable de emitir las normas contables y lineamientos que se aplicarán por los entes públicos para la generación de información financiera.**

**Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, local y municipal, establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.**

**El manual, como documento conceptual, metodológico operativo, contiene al menos el marco jurídico, lineamientos técnicos, lista de cuentas, instructivos para el manejo de las mismas, guías contabilizadoras estructura básica de los principales estados financieros a ser generados por sistema. También formarán parte del manual las matrices de conversión en características técnicas para qué a partir de clasificaciones presupuestarias, lista de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables respondientes.**

### **Antecedentes de la Contabilidad Gubernamental.**

**La contabilidad gubernamental es una rama de la Teoría General en la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hace distinta a las que rige por el sector privado.**

**Las principales diferencias entre el sector público y el privado en materia de contabilidad son las siguientes:**

- √ **El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras, a la economía de la hacienda pública, en tanto que las empresas del sector privado están orientadas a la economía de la organización.**

- √ **El presupuesto de los organismos públicos, representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de los recursos; mientras que en las entidades privadas, tienen características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.**
- √ **El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado, la función de control varía según el tipo de organización, sin superar al Consejo de Administración nombrado por la Asamblea General de Accionistas y nunca involucra representantes populares.**
- √ **La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al estricto cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros, se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que en la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.**
- √ **La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados en la propiedad dicha empresa, excepto las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.**

**Con las excepciones anteriores, tanto la idea general de la contabilidad, como las normas sobre información financiera que se utilizan para el sector privado, son válidas para la contabilidad gubernamental.**

**La contabilidad de las organizaciones públicas y privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas de ellos.**

### **Fundamento legal en la Contabilidad Gubernamental en México.**

**El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el artículo 73, Fracción XXVII de la CPEUM, que dentro de las facultades del I se al Congreso, establece las de “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea, de ingresos y egresos, así como patrimonial, con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional”.**

**El artículo primero de la Ley de Contabilidad establece que ésta “es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal, los Ayuntamientos de los municipios, los órganos político-administrativos de las demás demarcaciones territoriales en Distrito Federal, las entidades de la administración política paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales órganos autónomos federales y estatales.”**

**Por su parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación información financiera que aplicarán los entes públicos.**



## **Sistema de Contabilidad Gubernamental.**

**El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general.**

**El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.**

**El artículo 34 de la LC establece que “Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa”; es decir que, “la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro”.**

## **La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.**

**La LC identifica a los entes públicos de cada orden del gobierno e instituye las normas y responsabilidades los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.**

**El artículo 4 fracción XII en la LC establece que son “Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales”.**

**Por su parte el artículo 2 dispone que “Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir al medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto o ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes del patrimonio del Estado”. Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su artículo 17 que “cada ente público será responsable de su contabilidad, en la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por la ley y las decisiones emita el Consejo”.**

**Finalmente, el artículo 62 señala que los “... Entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen esta ley o que emita el Consejo”.**

### **La contabilidad gubernamental, la cuenta pública en la información económica.**

**La ley de contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.**

**La norma más clara al respecto, está contenida en el artículo 46, donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:**

- **“Un flujo de fondos para sumar todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal”.**
- **“Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender los requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro”.**

**Asimismo, cabe destacar lo establecido en el artículo 53 de la ley de contabilidad respecto a los contenidos mínimos que deben incluir la Cuenta Pública del Gobierno I se al federal, entre los que señala: “Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual”.**

**Por su parte las facultades que la LC otorga al CONAC en lo relativo a la información económica son las siguientes:**

- **“Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales en los que México es miembro”.**
- **Emitir el marco metodológico a llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública.**

## **Objetivos del sistema de contabilidad gubernamental.**

**El CONAC mediante la aprobación el marco conceptual establecido objetivos del sistema de contabilidad gubernamental SCG los siguientes:**

- 1) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos.**
- 2) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;**
- 3) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público.**
- 4) Registrar de manera automática, armónica, delimitada específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo.**
- 5) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas.**
- 6) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción.**
- 7) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización.**
- 8) Permitir una efectiva transparencia una rendición de cuentas.**
- 9) Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativas entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos.**
- 10) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia.**
- 11) Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto**

**del manejo de su patrimonio social y promover la Contraloría ciudadana.**

**Desde el punto de vista de cada uno de los entes públicos, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:**

- 1. Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciado, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo.**
- 2. Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal.**
- 3. Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios.**
- 4. Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.**

**Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:**

- a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas.**
- b) Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales.**
- c) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas.**
- d) Coadyuvar a generar las cuentas del gobierno central del sistema de cuentas nacionales.**

## **Principales usuarios de la información producida por el SCG.**

**Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG están:**

- 📖 El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización.**
- 📖 Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales.**
- 📖 Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas.**
- 📖 Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativas financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos.**
- 📖 La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, las Entidades Estatales de Fiscalización, los órganos de control interno y externo para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera de los entes públicos.**
- 📖 Las áreas técnicas del banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria la balanza de pagos.**
- 📖 Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas y proyectos.**
- 📖 Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión pública.**
- 📖 Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos.**
- 📖 Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, a tomar decisiones respecto de futuras inversiones.**
- 📖 La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica**

**de los entes y de los diferentes agregados institucionales del sector público.**

## **MARCO CONCEPTUAL DEL SCG**

**El marco conceptual de la contabilidad gubernamental MCCG desarrolla los aspectos básicos del SCG para los entes públicos, erigiéndose en la referencia teórica que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable, presupuestaria económica, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.**

**La importancia y características del marco conceptual para el usuario general los estados financieros radica en lo siguiente:**

- a) Ofrecer un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y límites de los estados información financiera.**
- b) Respaldar teóricamente la emisión de normas generales y guías contabilizadoras, evitando con ello la emisión de normas que no sean consistentes entre sí.**
- c) Establecer un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables.**
- d) Proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los diseñadores del sistema, generadores de información y usuarios, promoviendo una mayor comunicación entre ellos y una mayor capacidad de análisis.**

**La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades**

**de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas interesados en las finanzas públicas.**

**La Ley establece como una de las atribuciones del CONAC la de “emitir el marco conceptual”. Los elementos sustantivos se listan a continuación:**

**El Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental (MCCG) tiene como propósitos:**

- a) Establecer los artículos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental.**
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas.**
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan.**
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:
  - a. Rendir cuentas de forma veraz y oportuna.**
  - b. Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública.**
  - c. Sustentar la toma de decisiones.**
  - d. Apoyar las tareas de fiscalización.****

**El Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental (MCCG) se integra por los apartados siguientes:**

- I. Características del MCCG.**
- II. Sistema de contabilidad gubernamental.**
- III. Postulados básicos de contabilidad gubernamental.**
- IV. Necesidades de información financiera de los usuarios.**
- V. Cualidades de información financiera a producir.**
- VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos.**
- VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.**



**Tome usted en cuenta que las normas emitidas por el CONAC tienen la misma jerarquía que la Ley de Contabilidad, y por lo tanto son de observancia obligatoria para los poderes ejecutivo legislativo y judicial de la Federación, los estados y la Ciudad de México, los Ayuntamientos de los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.**

**En forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad y las emitidas por el CONAC, se aplicarán las siguientes:**

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental.**
- b) Las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP) emitida por la junta de normas internacionales de contabilidad del sector público *International Public Sector Accounting Standards Board IFAC*, entes en material de Contabilidad Gubernamental.**
- c) Normas de información financiera del Consejo Mexicano para la investigación y desarrollo de normas de información financiera (CINIF).**

**Las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco teórico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.**

## **I. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

**Los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.**

**Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, a interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación en los estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en la legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimiento y prácticas contables. El CONCAC dispone que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen será oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.**

**El contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC es como sigue:**

- 1) Sustancia Económica.** Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.
- 2) Entes Públicos.** Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Federación y de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
- 3) Existencia permanente.** La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en contrario.

- 4) **Revelación suficiente.** Los estados financieros y su información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
- 5) **Importancia relativa.** La información de mostrar los aspectos importantes de la entidad fueron que reconocidos contablemente.
- 6) **Registro e integración presupuestaria.** La información presupuestaria de los entes se integra con la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de ingresos en el decreto de presupuesto de egresos de acuerdo con la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y el egreso de los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
- 7) **Consolidación de información financiera.** Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera de las variaciones de la hacienda pública, como si se tratara de un solo ente.
- 8) **Devengación contable.** Los registros contables los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratada; así como las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- 9) **Valuación.** Todos los eventos que afectan económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

**10) Dualidad económica.** El ente público debe reconocer la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus diferentes fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

**11) Consistencia.** Ante la existencia en operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

**Observe usted la gran similitud que se observa entre los Principios Contables aplicados a la Contabilidad Gubernamental y los Principios Contables aplicables a las empresas de la Iniciativa Privada, como se describe a continuación:**

La información financiera basada en los principios de contabilidad generalmente aceptados, ahora NIF's, que es producida por las entidades económicas, ya sean Personas Físicas o Personas Morales deben reunir estándares de calidad, por lo que esta información debe ser:

- Útil: Que le sirva a alguien para algo.
- Veraz: Que contenga hechos verdaderos, "reales".
- Oportuna: La información debe estar en manos del usuario cuando este la necesita.
- Relevante: Se deben destacar aquellos aspectos que sean importantes para el usuario.
- Comparable: Debe proporcionar elementos para juzgar la evolución de la empresa y su posición relativa, respecto a otras empresas.
- Objetiva: Libre de prejuicios y no sea distorsionada deliberadamente.
- Confiable: Que crean en ella, y
- Verificable: Otra persona independiente a la que elabora la información puede llegar a los mismos resultados.

Y que a los usuarios a quien va dirigida dicha información, confíen plenamente en los datos que muestra, ya que está elaborada con los estándares más altos de calidad profesional.

**Los Estados Financieros representan el producto terminado del proceso contable y son los documentos por medio de los cuales se presenta la información financiera de una entidad.**

**Las decisiones sobre costos, inversiones, financiamientos y rendimientos en empresas que han alcanzado liderazgo, se fundamentan en la calidad de información de que disponen.**

**La administración requiere de información, que es el producto final del proceso contable expresada en los estados financieros, que reúna las características de utilidad, confiabilidad, veracidad y oportunidad entre otras, para que desempeñe sus actividades con eficiencia, operando bajo un proceso sistematizado y ordenado.**

**Los Estados Financieros son documentos que concentran el registro de operaciones de la empresa en forma ordenada, resumida, cuantificada, confiable y accesible, con el objeto de que sean utilizados en el conocimiento y análisis empresarial para la toma de decisiones.**

**Por medio de ellos se llega al conocimiento financiero profundo de una organización.**

**Debido al cambio acelerado de los mercados mundiales, las organizaciones están comprometidas a llevar a cabo un proceso constante de razonamiento para lograr un mejor aprovechamiento de sus recursos, tanto a corto, mediano y largo plazo. Esto lleva a los responsables de las organizaciones, consultores y personas interesadas en la evaluación de la gestión empresarial a la toma de decisiones de calidad en forma oportuna y eficiente, siempre con respaldo documental, precisamente en los Estados Financieros.**

## **UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

**La utilidad como característica fundamental de la información financiera en la cualidad de adecuarse las necesidades comunes del usuario general. Es el punto de partida para derivar las características cualitativas restantes de información financiera las cuales se clasifican en:**

**A) Características primarias:**

**Confiabilidad** (*veracidad misma que acredita la confianza y la credibilidad del usuario general del información financiera, representatividad, objetividad, verificabilidad para que pueda comprobarse y validarse ayudado el sistema de control interno e información suficiente para que se incluye todas operaciones que afectaron económicamente a la entidad expresada en los estados financieros en forma clara y comprensible, considerando la importancia relativa, es decir se aplican criterios de identificación y selección para destacar algunos conceptos al momento ser informados en los estados financieros*).

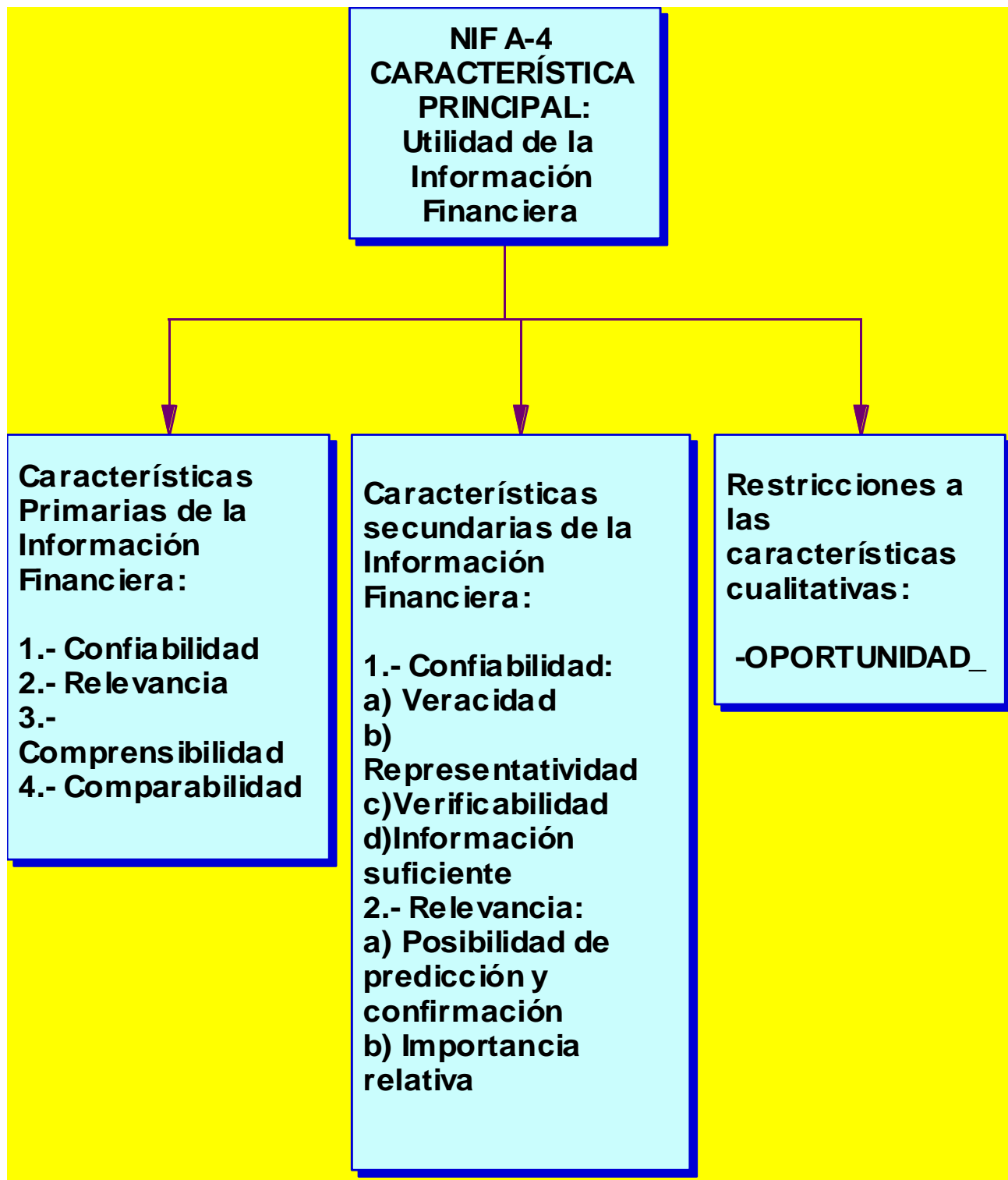
**Relevancia** (*posibilidad de predicción, confirmación, importancia relativa, es decir, debe servir de base en la elaboración de predicciones y su confirmación, mostrando los aspectos más significativos del entidad con base en importancia relativa*),

**Comprensibilidad** (*que es una esencial cualidad de información proporcionada los estados financieros para facilitar su entendimiento a los usuarios generales y su propósito es que los mismos tengan la capacidad de analizar información financiera con un conocimiento suficiente de las etnias económicas y de los negocios y los temas complejos nos deben quedar excluidos de los estados financieros o de las notas a los estados financieros*) y

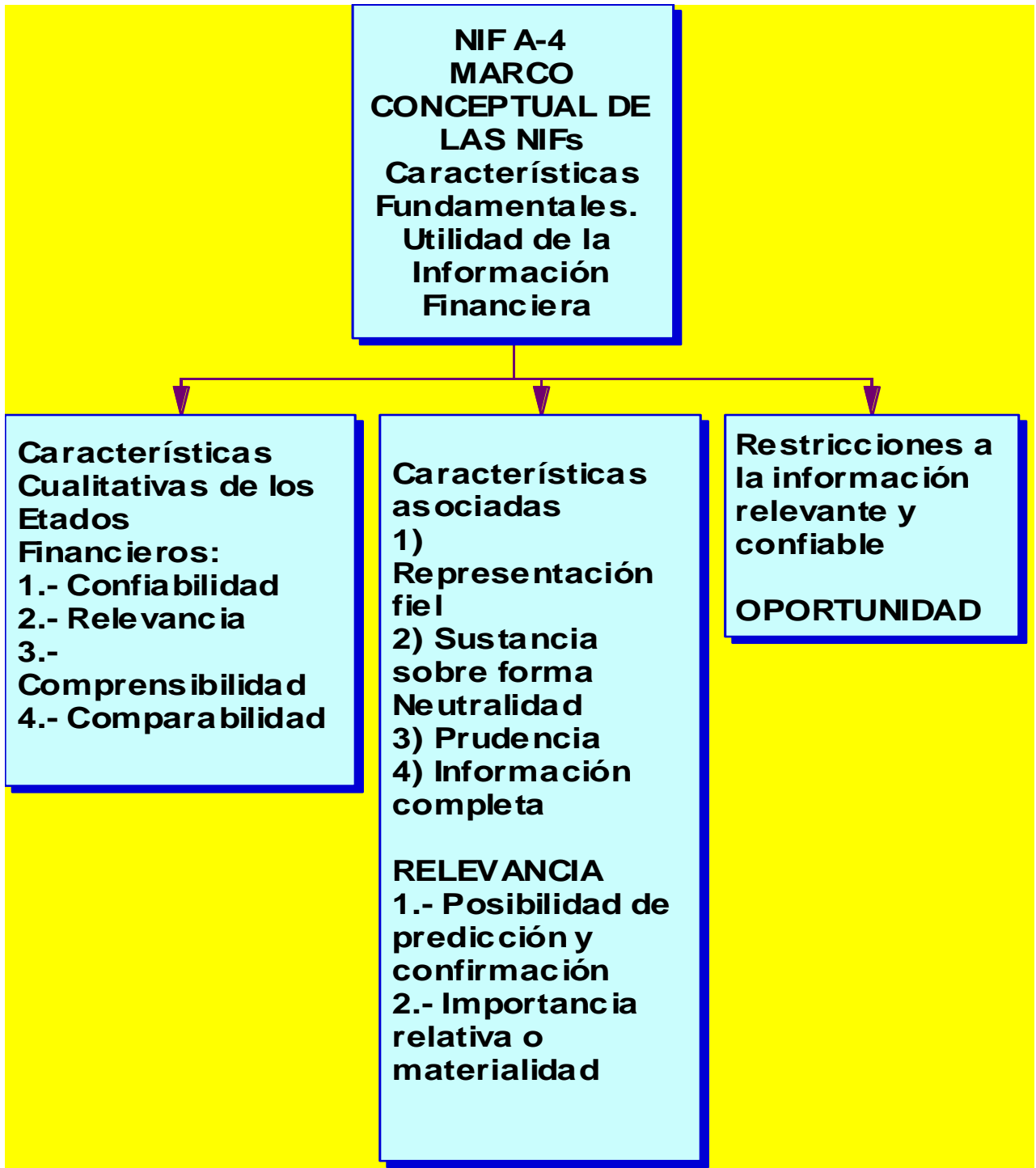
**Comparabilidad.** (*La información financiera debe ser comparable y permitir a los usuarios identificaría analizar las diferencias y similitudes con información de la misma entidad con la de otras entidades a lo largo del tiempo. Ante la existencia de operaciones similares, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no también presencia económica de las operaciones, es decir, una vez adoptó determinado tratamiento contable este debe mantenerse del tiempo en tanto no se altera la naturaleza del operación o evento*).

**B) Características secundarias:** Están orientadas a la confiabilidad, es decir a la *veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad información suficiente. En cuanto a la relevancia se orientan hacia la posibilidad de predicción y confirmación, así como con la ley importancia relativa.*

<b>CARACTERÍSTICAS PRIMARIAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<b>CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>
1. Confiabilidad	1. Confiabilidad
2. Relevancia	2. Relevancia
3. Comprensibilidad	3. Comprensibilidad
4. Comparabilidad	4.. Comparabilidad
<b>CARACTERÍSTICAS SECUNDARIAS</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ASOCIADAS</b>
<b>Confiabilidad</b>	<b>Confiabilidad</b>
1. Veracidad	1. Representación fiel.
2. Representatividad	2. Sustancia sobre forma.
3. Objetividad	3. Neutralidad
4. Verificabilidad	4. Prudencia
5. Información suficiente	5. Información completa
<b>Relevancia</b>	<b>Relevancia</b>
1. Posibilidad de predicción y confirmación	1. Posibilidad de predicción y confirmación
2. Importancia relativa	2. Importancia relativa o Materialidad
<b>Restricciones a las Características cualitativas</b>	<b>Restricciones a la información relevante y confiable</b>
1. Oportunidad	1. Oportunidad







**J. Características Técnicas del SCG.**

## **LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018**

							(000,000)
<b>T O T A L DE INGRESOS 2018</b>							<b>5,279,667.0</b>
<b>INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL</b>							
<b>(1+3+4+5+6+8+8)</b>							<b>3,584,918.4</b>
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>						<b>2,957,469.9</b>
	<b>1</b>	<b>Impuesto sobre los ingresos</b>					<b>1,566,186.8</b>
		<b>01</b>	<b>ISR</b>				<b>1,566,186.8</b>
	<b>2</b>	<b>Impuestos Sobre Patrimonio</b>					
	<b>3</b>	<b>Impuestos sobre Producción, el</b>					
			<b>consumo y las transacciones:</b>				<b>1,309,336.2</b>
		<b>01</b>	<b>Impuesto al Valor Agregado</b>				<b>876,936.1</b>
			<b>01</b>	<b>IEPS</b>			<b>421,776.7</b>
				<b>01</b>	<b>Combustibles automotrices</b>		<b>258,633.6</b>
					<b>01</b>	<b>Art. 2° F-I, Inciso D</b>	<b>231,250.3</b>
					<b>02</b>	<b>Art. 2o-A</b>	<b>27,383.3</b>
				<b>02</b>	<b>Bebidas alcohólicas</b>		<b>53,526.7</b>
					<b>01</b>	<b>Bebidas alcohólicas</b>	<b>16,316.1</b>
					<b>02</b>	<b>Cervezas y bebidas refrescantes</b>	<b>37,210.6</b>
				<b>03</b>	<b>tabacos labrados</b>		<b>44,096.9</b>
				<b>04</b>	<b>Juegos con apuestas</b>		<b>2,978.1</b>
				<b>05</b>	<b>Redes públicas y telecomunicaciones</b>		<b>6,465.4</b>
				<b>06</b>	<b>Bebidas energizantes</b>		<b>4.3</b>
				<b>07</b>	<b>Bebidas saborizadas</b>		<b>26,797.0</b>
				<b>08</b>	<b>Alimentos con calorías altas</b>		<b>19,748.0</b>
				<b>09</b>	<b>Plaguicidas</b>		<b>763.5</b>
				<b>10</b>	<b>Combustibles fósiles</b>		<b>8,762.7</b>
			<b>03</b>	<b>ISAN</b>			<b>10,623.4</b>
	<b>04</b>	<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>					<b>47,319.7</b>
			<b>01</b>	<b>A la importación</b>			<b>47,319.7</b>
			<b>02</b>	<b>A la exportación</b>			<b>0.0</b>
	<b>05</b>	<b>Impuestos sobre Nóminas y Asimilables</b>					
	<b>06</b>	<b>Impuestos Ecológicos</b>					
	<b>07</b>	<b>Accesorios</b>					<b>31,718.1</b>
	<b>08</b>	<b>Otros impuestos</b>					<b>4,726.9</b>
			<b>01</b>	<b>Impto. Explor. y extracc. Hidrocarb.</b>			<b>4,726.9</b>
	<b>09</b>	<b>Imptos. No incluidos en Ley de l.</b>					
		<b>de ejerc. anteriores pend. de pago</b>					<b>-1,817.8</b>
<b>INGRESOS DE ORG. Y EMPRESAS 2+7</b>							<b>1,193,373.1</b>
		<b>2</b>	<b>Cuotas del IMSS</b>				<b>309,302.2</b>
		<b>3</b>	<b>Contr. Mejoras de infra. Hidráulica</b>				<b>36.1</b>
		<b>4</b>	<b>Derechos</b>				<b>46,399.5</b>
			<b>1</b>	<b>Der. Uso de bienes del dom. Público</b>			<b>39,690.2</b>
				<b>3</b>	<b>Secretaría de Economía</b>		<b>2,395.2</b>
				<b>4</b>	<b>Sec. De Comunicaciones y Transp.</b>		<b>7,250.9</b>
				<b>5</b>	<b>Sec. Medio Ambiente y Rec. Nat.</b>		<b>19,304.1</b>
				<b>6</b>	<b>Sec. De Agric. Ganad. Rural, Pesca</b>		<b>76.7</b>
				<b>9</b>	<b>Telecomunicaciones</b>		<b>10,548.5</b>
			<b>2</b>	<b>Derechos por Prestación de Servs.</b>			<b>6,709.3</b>
		<b>5</b>	<b>Productos (enaj. De bienes)</b>				<b>6,427.1</b>
		<b>6</b>	<b>Aprovechamientos (Multas)</b>				<b>117,792.3</b>
		<b>7</b>	<b>Venta de ByS PEMEX - CFE</b>				<b>884,070.9</b>
		<b>8</b>	<b>Participaciones y Convenios</b>				<b>0.0</b>
		<b>9</b>	<b>Transferencias Subsidios</b>				<b>456,793.5</b>
		<b>10</b>	<b>Financiamientos End. Externo-Interno</b>				<b>501,375.5</b>